

ORIENTACIONES A LOS CENTROS DOCENTES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DECISIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL PLAN DE CONTINGENCIA PREVISTO EN LA *RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN EL CURSO 2021-2022*

DOCUMENTO ACTUALIZADO TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA ORDEN 2572/2021, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la Comunidad de Madrid para la organización del curso 2021-2022 en relación con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 (BOCM DE 3 DE SEPTIEMBRE)

La Instrucción Décima de la Resolución Conjunta de 23 de junio de 2021 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022, establece que la Inspección Educativa asesorará a los centros respecto a las decisiones que hayan de adoptar en el cumplimiento de las instrucciones recogidas en la Resolución.

Por otra parte, en la Instrucción Tercera, se señala que **los centros han de contar con un Plan de Contingencia en que se recojan las medidas organizativas de cada uno de los tres escenarios previstos**, de modo que se permita su inmediata aplicación en caso de producirse un cambio de uno a otro. Dicho Plan de Contingencia debe incorporarse a la Programación General Anual, pero previamente, con antelación al inicio del curso escolar, habrá de comunicarse a la respectiva Dirección de Área Territorial, a través de los Servicios de Inspección Educativa.

Con el objetivo de asesorar a los centros en la redacción de sus planes de contingencia, se ha elaborado el presente documento, donde se enumeran en diferentes anexos las principales medidas relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje recogidas en la Orden 2572/2021, de 27 de agosto, y en el Anexo I de la citada Resolución de 23 de junio. Además, con carácter orientativo, se indican las posibles decisiones que adoptar por los centros en el marco de su autonomía y se adjuntan también, mediante hipervínculos en el documento, los textos de la Resolución en que aparece mencionada cada medida.

El Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2021-2022 ha previsto la supervisión de los planes de contingencia elaborados por los centros. En dicha actuación, se tomarán como referencia para el análisis del plan de contingencia las orientaciones recogidas en el presente documento.

Madrid, 6 de septiembre de 2021

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE INSPECCIÓN EDUCATIVA



ANEXO I

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

MEDIDAS ORGANIZATIVAS	
Medidas recogidas en las Instrucciones	Decisiones que adoptar por el centro.
Sesiones informativas sobre medidas higiénico sanitarias	Fijar las fechas en que se realizarán las sesiones, los grupos y el procedimiento.
MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	
Medidas recogidas en las Instrucciones	Decisiones que adoptar por el centro.
Planes de refuerzo	Identificar los alumnos objeto de los planes Establecer directrices para la elaboración de los planes que incluyan seguimiento y evaluación periódicos
Acción tutorial	Fijar medidas para favorecer la comunicación con los alumnos y las familias en cada uno de los escenarios.
PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	
Medidas recogidas en las Instrucciones	Decisiones que adoptar por el centro
Programaciones didácticas	Establecer directrices para adecuar las programaciones didácticas del curso 2021-2022, en caso de que no hubieran podido abordarse en profundidad el currículo de las asignaturas en el curso 2020-2021
MEDIDAS PREVISTAS EN CADA ESCENARIO	
ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD I	
Medidas recogidas en las Instrucciones	Decisiones que adoptar por el centro
Medidas organizativas de espacios y grupos	Organizar los grupos estables de convivencia. Determinar la organización de horarios y espacios del centro de manera que los alumnos de los grupos estables eviten el contacto con alumnos de otros niveles.





<u>Recursos digitales.</u>	Seleccionar las plataformas y los materiales digitales que se pondrán a disposición de los alumnos; incluirlos en sus programaciones didácticas.
ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD II	
Medidas recogidas en las Instrucciones	Decisiones que adoptar por el centro
<u>Medidas organizativas: espacios y grupos</u>	Organizar los grupos estables de convivencia. Organizar los agrupamientos necesarios, apoyos, TGD, Religión u otros, de forma que se garanticen las medidas de higiene y distanciamiento.
<u>Uso de plataformas educativas</u>	Determinar la plataforma y el sistema para que los alumnos puedan en su domicilio completar las tareas que no han podido finalizar en clase.
<u>Transmisión de las clases</u>	Determinar la forma en que se van a transmitir las clases a alumnos enfermos o en cuarentena
ESCENARIO DE NO PRESENCIALIDAD	
Medidas recogidas en las Instrucciones	Decisiones que adoptar por el centro
<u>Reorganización de horarios</u>	Establecer criterios para la reorganización de los horarios
<u>Actividades telemáticas</u>	Fijar indicaciones para que las actividades para el alumnado se programen de forma equilibrada
<u>Alumnos sin dispositivos digitales</u>	Establecer procedimiento para detectar alumnos sin dispositivos digitales
<u>Segundo ciclo Educación Infantil (3-6)</u> <u>Actividad docente telemática</u>	Establecer criterios para la periodicidad de las conexiones de tutores y profesores con los alumnos. Establecer criterios para el diseño de las tareas que se encargarán a los alumnos.
<u>Educación Primaria</u> <u>Actividad docente telemática</u>	Establecer criterios para determinar el número de horas diarias de atención a cada curso de alumnos, así como las áreas y su duración.





	<p>Establecer los horarios de atención telemática para el desarrollo de las clases y tareas en línea.</p> <p>Establecer el procedimiento para que el Equipo Directivo supervise la actividad telemática del profesorado, a fin de garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje a distancia del alumnado del centro.</p>
<p><u>Educación especial</u> <u>Actividad docente telemática</u></p>	<p>Establecer criterios para la periodicidad de las conexiones de tutores y profesores con los alumnos.</p> <p>Establecer criterios para el diseño de las tareas que se encargarán a los alumnos.</p> <p>Establecer criterios para la atención en el centro de los alumnos por profesionales de fisioterapia u otro personal complementario</p>

[HIPERVÍNCULOS DE ESTE DOCUMENTO](#)

REFERENCIAS A LAS MEDIDAS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 23 DE JUNIO Y EN LA ORDEN 2572/2021, DE 27 DE AGOSTO

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

[Sesiones informativas sobre reglas higiénico sanitarias](#)

Mantener informada a toda la comunidad educativa, en especial a los alumnos y, en su caso, a las familias o tutores legales, de las medidas y la organización de los escenarios recogidos en el Plan de Contingencia del centro, con especial atención a las medidas que se vayan a aplicar a comienzo de curso

MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

[Planes de refuerzo](#)

Con la finalidad de facilitar que los alumnos que pudieran tener algún desfase curricular como consecuencia de la situación de pandemia por COVID-19 logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, al comienzo del curso 2021-2022, el equipo docente, con el apoyo de los equipos y de los departamentos de orientación, según corresponda, elaborará un plan de refuerzo individual, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo; ello de forma complementaria a cuantas medidas específicas de apoyo educativo correspondan conforme a la normativa de aplicación en cada etapa educativa.

[Acción tutorial](#)

Los centros reforzarán la acción tutorial con alumnos y familias a fin de dar a conocer la situación en que están desarrollando su aprendizaje, en función de los escenarios a que hace referencia la instrucción tercera, orientarles y ayudarles a organizar sus actividades y autorregular su aprendizaje.



PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Programaciones didácticas

Artículo 4 de la Orden 2572/2021, de 27 de agosto:

1. Las programaciones didácticas correspondientes al curso 2021-2022 recogerán las medidas y los planes de actuación que los órganos de coordinación docente competentes para ello y los correspondientes en los centros privados consideren necesarios para que, si durante el curso 2020-2021 se han producido dificultades para abordar en toda su extensión y profundidad el currículo de las asignaturas, esos elementos se trabajen al comienzo del año académico 2021-2022.
2. Asimismo, dichas programaciones didácticas deberán procurar que el alumnado se beneficie de una transición gradual a los elementos del currículo recogidos en las programaciones del nuevo curso, pueda recuperar los aprendizajes imprescindibles no alcanzados y lograr los objetivos previstos.

Instrucciones de 23 de junio

Ante las posibles dificultades que pudieran haberse producido durante el curso 2020-2021 para abordar en toda su extensión y profundidad el currículo de las asignaturas, las programaciones didácticas correspondientes al curso 2021-2022 recogerán las medidas y los planes de actuación que los equipos docentes y, en su caso, los departamentos consideren necesarios a fin de que esos elementos se trabajen al comienzo del año académico 2021-2022. Se procurará con ello que los alumnos se beneficien de una transición gradual a los elementos del currículo recogidos en las programaciones del nuevo curso, puedan recuperar los aprendizajes imprescindibles no alcanzados y lograr los objetivos y las competencias correspondientes.

ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD I

Medidas organizativas de espacios y grupos

En Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, se conformarán grupos de convivencia estable (GCE). Los GCE se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos junto al tutor, de acuerdo con las ratios de estas enseñanzas, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos. A cambio, dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. En la medida de lo posible, se debe minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor. En el escenario de presencialidad I, se permite la interacción entre grupos de un mismo curso, sobre todo en actividades al aire libre (recreos, actividades deportivas, proyectos...).

Primer ciclo de Educación Infantil (0-3). Los alumnos de cada uno de los cursos de este ciclo formarán GCE. En función del número de alumnos matriculados en cada nivel, los GCE podrán agrupar alumnos de diferentes edades.

Segundo ciclo de Educación Infantil (3-6) y Educación Primaria. Los alumnos de cada uno de los cursos formarán GCE que vendrán conformados por las ratios establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

Educación Especial. Los alumnos de Educación Especial formarán GCE.





Recursos digitales.

Se promoverá que los centros escolares introduzcan o intensifiquen el uso de plataformas educativas, de materiales digitales y de dispositivos electrónicos, sobre todo, en los grupos de 5º y 6º de Educación Primaria, para que los alumnos puedan mejorar su capacidad tecnológica, y así iniciar y consolidar la mejora de las competencias digitales del alumnado y la transformación de los centros. Se hará un especial énfasis en el uso de la Plataforma EducaMadrid.

ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD II

Medidas organizativas: espacios y grupos

- ✓ Primer ciclo de Educación Infantil (0-3). Los alumnos asistirán de forma regular a los centros. Los grupos se organizarán conforme al criterio de grupos de convivencia estable, de acuerdo con las ratios de estas enseñanzas.
- ✓ Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria. Los grupos de alumnos mantendrán la organización establecida para el Escenario de presencialidad I. Cuando para la impartición de determinadas áreas o actividades (apoyos, apoyos en aula TGD, Religión, etc.) sea necesario conformar grupos que incluyan alumnos de un determinado grupo estable de convivencia con otros alumnos no pertenecientes a ese grupo, se extremarán las medidas de higiene y distanciamiento con carácter general.
- ✓ Educación Especial. Los alumnos asistirán de forma regular a los centros. Los grupos de alumnos mantendrán la organización establecida para el Escenario de presencialidad I.

Uso de plataformas educativas

Sin perjuicio del carácter presencial de este escenario, se promoverá el uso de plataformas educativas, de materiales digitales y de dispositivos electrónicos, sobre todo, en los grupos de 5º a 6º de Educación Primaria, para que los alumnos puedan realizar en su domicilio aquellas tareas que no hayan podido completar en el centro escolar. Se potenciará especialmente a estos efectos, el uso de la Plataforma EducaMadrid.

Transmisión de las clases

Para facilitar el seguimiento del currículo por parte de los alumnos que no puedan asistir al centro por causa de enfermedad o cuarentena, se podrá proceder a la transmisión de las clases mediante acceso codificado para los alumnos, siempre con cumplimiento de los requisitos exigidos para ello por la normativa sobre protección de datos.

ESCENARIO DE NO PRESENCIALIDAD

Reorganización de horarios

La regla general será el teletrabajo para todo el personal del centro, con excepción de aquellos profesionales de centros de educación especial que tengan que ir de manera presencial a los centros a realizar terapias y tratamientos con el alumnado. Se cumplirán las horas de trabajo establecidas en el horario presencial, si bien podrá reorganizarse el horario con la finalidad de un mejor desarrollo de las funciones y de la atención educativa de los alumnos.

Actividades telemáticas

Los centros velarán para que las actividades que se desarrollen telemáticamente se programen con una temporalidad equilibrada, de forma adecuada a las asignaturas que cursan los alumnos.



Alumnos sin dispositivos digitales

Se comprobará que en los hogares de todos los alumnos mayores de 6 años se cuenta con algún dispositivo para poder conectarse con el centro, así como la conectividad desde los hogares. En caso de que no fuera así, los directores de los centros educativos lo comunicarán a sus respectivas Direcciones de Área Territorial y se buscarán soluciones alternativas para mejorar la situación, con el objeto de facilitarles el préstamo de dispositivos o la conectividad.

Segundo ciclo Educación Infantil (3-6). Actividad docente telemática

Los profesores y tutores se conectarán de forma regular con los alumnos, pero no replicarán el horario habitual de clases. Establecerán tareas acordes a su edad y su realización será voluntaria en función de las circunstancias de cada familia. El tutor tendrá de forma periódica comunicación con los progenitores.

Educación Primaria. Actividad docente telemática

Tendrán todos los días clases en línea y tareas tomando como referencia el desarrollo del currículo de las asignaturas en línea. El desarrollo de las clases y tareas se graduará en función de la edad de los alumnos.

Educación especial. Actividad docente telemática

Los profesores y tutores se conectarán de forma regular con aquellos alumnos que por su nivel y destreza puedan seguir actividades en línea, no replicarán el horario habitual de clases. A su vez, con el resto de alumnado establecerán tareas acordes a su nivel. El tutor tendrá de forma periódica comunicación con los progenitores. Aquellos alumnos que reciban apoyo por parte de los profesionales de fisioterapia u otro personal complementario en sus centros educativos seguirán acudiendo a los mismos de acuerdo con las indicaciones que recibirán de los propios centros. Serán los padres o tutores legales de los alumnos quienes se encarguen del desplazamiento a los centros.





ANEXO II

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, PROGRAMAS PROFESIONALES Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

MEDIDAS ORGANIZATIVAS	
Medidas recogidas en las Instrucciones	Decisiones que adoptar por el centro
Sesiones informativas sobre reglas higiénico sanitarias.	Fijar las fechas en que se realizarán las sesiones, los grupos y el procedimiento.
MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	
Medidas recogidas en las Instrucciones	Decisiones que adoptar por el centro
Planes de refuerzo	Identificar los alumnos objeto de los planes Establecer directrices para la elaboración de los planes que incluyan seguimiento y evaluación periódicos
Acción tutorial	Medidas para favorecer la comunicación con las familias y los alumnos en cada uno de los escenarios.
PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	
Medidas recogidas en las Instrucciones	Decisiones que adoptar por el centro
Programaciones didácticas	Establecer directrices para adecuar las programaciones didácticas del curso 2021-2022, en caso de que no hubieran podido abordarse en profundidad el currículo de las asignaturas en el curso 2020-2021
Enseñanzas de formación profesional, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas	Establecer directrices para incorporar aprendizajes prácticos que no se hubieran adquirido el curso anterior
MEDIDAS PREVISTAS EN CADA ESCENARIO	
ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD I	
Medidas recogidas en las Instrucciones	Decisiones que adoptar por el centro
Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Personas Adultas, Bachillerato, Formación Profesional, Programas Profesionales y Enseñanzas de Régimen Especial	Medidas para garantizar la presencialidad
Formación Profesional y enseñanzas artísticas	Establecer medidas específicas para espacios singulares (talleres, laboratorios...) Adoptar medidas de prevención de riesgos y salud laboral Establecer medidas sobre personas ajenas al centro





ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD II	
Medidas recogidas en las Instrucciones	Decisiones que adoptar por el centro
<p><u>Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.</u></p> <p><u>Medias organizativas: agrupamiento de asignaturas.</u></p> <p><u>Recursos digitales.</u></p>	<p>Decidir, en su caso, la agrupación de materias en ámbitos y solicitar la autorización a la DAT; elaboración de las correspondientes programaciones didácticas.</p> <p>Seleccionar plataformas educativas y materiales digitales para los alumnos y recogerlos en las programaciones didácticas.</p>
<p><u>Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, Enseñanzas de Personas Adultas. Bachillerato, Formación Profesional, Programas Profesionales y Enseñanzas de Régimen Especial.</u></p> <p><u>Medidas organizativas: grupos, espacios y presencialidad de los alumnos en el centro.</u></p>	<p>Establecer la organización de los grupos de alumnos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mantener, en su caso, los grupos asegurando la distancia interpersonal de 1,5 metros entre los alumnos. <p>El Servicio de Inspección Educativa supervisará que la opción de semipresencialidad se adopte únicamente cuando el centro no disponga de un espacio que garantice la distancia de 1,5 metros en el grupo afectado.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dividir, en su caso, grupos en subgrupos. -Fijar los espacios alternativos necesarios -Decidir la organización de la semipresencialidad (dos franjas diarias semanales o en determinados días de la semana) garantizando una presencialidad mínima del 50% - Garantizar la presencialidad de los alumnos de Formación Profesional Básica - Identificar el alumnado con mayor vulnerabilidad académica y social y priorizar su presencialidad
<p><u>Atención telemática en horario lectivo del profesorado.</u></p>	<p>Establecer el procedimiento para que el Equipo Directivo supervise la actividad del profesorado, a fin de garantizar el proceso</p>



	de enseñanza y aprendizaje a distancia del alumnado del centro.
Recursos digitales	<p>Seleccionar las plataformas y materiales digitales y fijar pautas para su inclusión en las programaciones didácticas.</p> <p>Establecer criterios para la transmisión de las clases que faciliten el seguimiento del currículo.</p>
ESCENARIO DE NO PRESENCIALIDAD	
Medidas recogidas en las Instrucciones	Decisiones que adoptar por el centro
Reorganización de horarios	Establecer criterios para la reorganización de los horarios que garanticen la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
Actividades telemáticas	Fijar indicaciones para que las actividades para el alumnado se programen de forma equilibrada.
Alumnos sin dispositivos digitales	Establecer procedimiento para detectar alumnos sin dispositivos digitales.
Adaptación de las programaciones didácticas	Determinar criterios para la adaptación de las programaciones didácticas al escenario de no presencialidad.
Seguimiento del alumnado	Establecer criterios para el seguimiento del alumnado con dificultades

[HIPERVÍNCULOS DE ESTE DOCUMENTO](#)

REFERENCIAS A LAS MEDIDAS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 23 DE JUNIO Y A LA ORDEN 2572/2021, DE 27 DE AGOSTO

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

[Sesiones informativas sobre reglas higiénico sanitarias](#)

Mantener informada a toda la comunidad educativa, en especial a los alumnos y, en su caso, a las familias o tutores legales, de las medidas y la organización de los escenarios recogidos en el Plan de Contingencia del centro, con especial atención a las medidas que se vayan a aplicar a comienzo de curso



MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Planes de refuerzo educativo

Con la finalidad de facilitar que los alumnos que pudieran tener algún desfase curricular como consecuencia de la situación de pandemia por COVID-19 logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, al comienzo del curso 2021-2022, el equipo docente, con el apoyo de los equipos y de los departamentos de orientación, según corresponda, elaborará un plan de refuerzo individual, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo; ello de forma complementaria a cuantas medidas específicas de apoyo educativo correspondan conforme a la normativa de aplicación en cada etapa educativa.

Acción tutorial

Los centros reforzarán la acción tutorial con alumnos y familias a fin de dar a conocer la situación en que están desarrollando su aprendizaje, en función de los escenarios a que hace referencia la instrucción tercera, orientarles y ayudarles a organizar sus actividades y autorregular su aprendizaje.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Programaciones didácticas

Artículo 4 de la Orden 2572/2021, de 27 de agosto:

1. Las programaciones didácticas correspondientes al curso 2021-2022 recogerán las medidas y los planes de actuación que los órganos de coordinación docente competentes para ello y los correspondientes en los centros privados consideren necesarios para que, si durante el curso 2020-2021 se han producido dificultades para abordar en toda su extensión y profundidad el currículo de las asignaturas, esos elementos se trabajen al comienzo del año académico 2021-2022.
2. Asimismo, dichas programaciones didácticas deberán procurar que el alumnado se beneficie de una transición gradual a los elementos del currículo recogidos en las programaciones del nuevo curso, pueda recuperar los aprendizajes imprescindibles no alcanzados y lograr los objetivos previstos.

Instrucciones de 23 de junio

Ante las posibles dificultades que pudieran haberse producido durante el curso 2020-2021 para abordar en toda su extensión y profundidad el currículo de las asignaturas, las programaciones didácticas correspondientes al curso 2021-2022 recogerán las medidas y los planes de actuación que los equipos docentes y, en su caso, los departamentos consideren necesarios a fin de que esos elementos se trabajen al comienzo del año académico 2021-2022. Se procurará con ello que los alumnos se beneficien de una transición gradual a los elementos del currículo recogidos en las programaciones del nuevo curso, puedan recuperar los aprendizajes imprescindibles no alcanzados y lograr los objetivos y las competencias correspondientes.

Enseñanzas de formación profesional, enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas

Artículo 4.3 de la Orden 2572/2021, de 27 de agosto:

En el caso de las enseñanzas de formación profesional, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, las programaciones didácticas incorporarán los aprendizajes prácticos que no se hubieran adquirido en el curso anterior.



ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD I

Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Personas Adultas, Bachillerato, Formación Profesional, Programas Profesionales y Enseñanzas de Régimen Especial

Artículo 3 de la Orden 2572/2021, de 27 de agosto:

Con carácter general, se mantendrá la actividad lectiva presencial durante el curso 2021-2022 en todas las enseñanzas, niveles y etapas educativas, en un entorno seguro y saludable, con la flexibilidad necesaria en función del escenario epidemiológico. De conformidad con ello, las medidas adoptadas en el Escenario de presencialidad I están dirigidas a garantizar la presencialidad en todas las enseñanzas y etapas, de modo que la distancia interpersonal de 1,2 metros que se menciona en la citada resolución de 23 de junio de 2021 se aplicará con carácter general, adoptando, en caso de no ser posible, una organización del espacio que permita la mayor distancia interpersonal entre los alumnos, así como reforzando cuantas otras medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitaria pueda adoptar el centro (incremento de la frecuencia de ventilación, instalación de mamparas, etc.).

Instrucciones de 23 de junio de 2021:

Las enseñanzas presenciales se desarrollarán en el horario semanal habitual para todos los alumnos, manteniendo una distancia interpersonal dentro del aula de 1,2 metros, con el fin de garantizar la presencialidad. La ratio de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable.

Formación Profesional y enseñanzas artísticas

En Formación Profesional, enseñanzas artísticas y deportivas, cuando sea de aplicación, se adoptarán las medidas que correspondan a su ámbito profesional de referencia. En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,2 metros. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle. En las actividades de prácticas profesionales que se programen en el centro, y que requieran de la asistencia de personas ajenas al centro educativo, se estará a lo dispuesto en la normativa específica y normativa COVID del sector productivo o de prestación de servicios al que correspondan las prácticas.

ESCENARIO DE PRESENCIALIDAD II

Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. Medias organizativas: agrupamiento de asignaturas.

Se potenciará el agrupamiento de las asignaturas del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria en ámbitos de conocimiento, de conformidad con la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, sobre medidas de atención a la diversidad y organización flexible de las enseñanzas, y el artículo 8 de la Orden 2398/2016, de 22 de julio, se podrán establecer, como medida de atención a la diversidad, agrupamientos de



las asignaturas del segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria en ámbitos de conocimiento; para lo que se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 9.3.c de la citada Orden 2398/2016, de 22 de julio.

Recursos digitales

Se promoverá el uso de plataformas educativas, de materiales digitales y de dispositivos electrónicos. Se potenciará especialmente a estos efectos, el uso de la Plataforma EducaMadrid.

Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, Enseñanzas de Personas Adultas, Bachillerato, Formación Profesional, Programas Profesionales y Enseñanzas de Régimen Especial. Medidas organizativas: grupos, espacios y presencialidad de los alumnos.

✓ Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, Enseñanzas de Personas Adultas, Bachillerato, Formación Profesional, Programas Profesionales y Enseñanzas de Régimen Especial.

El criterio general será el mantenimiento de la presencialidad con una distancia interpersonal de 1,5 metros (bien en el aula, en otros espacios habilitados del centro educativo o en espacios públicos del municipio puestos a disposición de los centros educativos).

Sólo de manera excepcional, si no es posible garantizar la presencialidad con la opción anterior, se pasaría a semipresencialidad, aplicando los siguientes criterios:

- La opción de semipresencialidad únicamente se adoptará cuando no se disponga de un espacio que garantice la distancia de 1,5 metros en el grupo afectado.

- **La adopción de la opción de semipresencialidad estará recogida en el Plan de Contingencia COVID-19 2021-2022 del centro. El Servicio de Inspección Educativa supervisará que esta opción se adopte únicamente cuando el centro no disponga de un espacio que garantice la distancia de 1,5 metros en el grupo afectado.**

- Con carácter general, los grupos de Formación Profesional Básica, dada la ratio establecida para los mismos, mantendrán la presencialidad, salvo que los espacios de que disponga el centro no puedan garantizar de ninguna forma la distancia interpersonal de 1,5 metros para estos grupos.

- En caso de no poder mantener la presencialidad para todos los cursos, los centros priorizarán la presencialidad de los cursos 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 2º de Bachillerato. Asimismo, se debe priorizar la presencialidad del alumnado con mayor vulnerabilidad académica y social.

- En los casos en que la semipresencialidad sea inevitable, a fin de garantizar las medidas de distanciamiento personal de 1,5 metros en las aulas, cada grupo podrá desdoblarse en subgrupos. Se minimizará el tiempo de educación a distancia, optando preferentemente por posibilidades organizativas que faciliten asistir a clase todos los días:

- Organización del horario semanal de presencialidad en dos franjas horarias diarias con reducción a la mitad del horario presencial. Cada grupo se divide en dos subgrupos que trabajarán de forma independiente: por ejemplo, en horarios de 30 periodos semanales, la primera franja de 3 periodos + cambio de turno de 30 minutos + segunda franja de 3 periodos. Esta organización permite la asistencia diaria de todos los alumnos e implica una modificación de los horarios semanales de las asignaturas, disponiendo los centros de autonomía organizativa para su determinación, pudiéndose agrupar las horas de determinadas asignaturas en semanas alternas. Se establecerá un periodo de 30 minutos entre ambas franjas horarias para la salida de los alumnos del primer subgrupo de la primera franja y llegada de los alumnos del segundo subgrupo de la segunda franja, de modo que se eliminan periodos de recreo y por tanto las



posibilidades de aglomeración de alumnos. El aula o espacio educativo deberá limpiarse y ventilarse entre las dos franjas horarias.

- Organización de la presencialidad en determinados días de la semana para cada subgrupo con horario completo los días de asistencia. Cada grupo se divide en dos subgrupos (subgrupo A y B): por ejemplo, la primera semana el subgrupo A asiste al centro lunes, miércoles y viernes y el subgrupo B, martes y jueves; la segunda semana, se alterna la asistencia al centro, de modo que el subgrupo A asiste al centro martes y jueves y el subgrupo B, lunes, miércoles y viernes. Esta organización no implica una modificación de los horarios semanales de las asignaturas.
- En todo caso, sea cual sea la opción organizativa que se adopte, se garantizará de forma global una presencialidad de al menos el 50% del horario a todos los alumnos.

Atención telemática en horario lectivo del profesorado.

Los profesores cumplirán su horario de permanencia en el centro presencialmente en el mismo. No obstante, los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas en las que sea posible, se realicen de forma telemática

Recursos digitales

Se promoverá el uso de plataformas educativas, de materiales digitales y de dispositivos electrónicos. Se potenciará especialmente a estos efectos, el uso de la Plataforma EducaMadrid. Para facilitar el seguimiento del currículo, se podrá proceder a la transmisión de las clases (cámaras, tabletas gráficas, etc.) mediante acceso securizado por parte de los alumnos, siempre con cumplimiento de los requisitos exigidos para ello por la normativa sobre seguridad informática y protección de datos.

ESCENARIO DE NO PRESENCIALIDAD

Reorganización de horarios

La regla general será el teletrabajo para todo el personal del centro, con excepción de aquellos profesionales de centros de educación especial que tengan que ir de manera presencial a los centros a realizar terapias y tratamientos con el alumnado. Se cumplirán las horas de trabajo establecidas en el horario presencial, si bien podrá reorganizarse el horario con la finalidad de un mejor desarrollo de las funciones y de la atención educativa de los alumnos.

Los centros podrán reorganizar los horarios de las asignaturas, de modo que se garantice la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia durante todos los días lectivos.

Actividades telemáticas

Los centros velarán para que las actividades que se desarrollen telemáticamente se programen con una temporalidad equilibrada, de forma adecuada a las asignaturas que cursan los alumnos.

Alumnos sin dispositivos digitales

Se comprobará que en los hogares de todos los alumnos mayores de 6 años se cuenta con algún dispositivo para poder conectarse con el centro, así como la conectividad desde los hogares. En caso de que no fuera así, los directores de los centros educativos lo comunicarán a sus respectivas Direcciones de Área Territorial y se buscarán soluciones alternativas para mejorar la situación, con el objeto de facilitarles el préstamo de dispositivos o la conectividad.

Adaptación de las programaciones didácticas

Los departamentos adaptarán las programaciones didácticas a fin de adecuar los elementos del currículo y los procedimientos e instrumentos de evaluación, los criterios de calificación y la temporalización a la situación derivada de la suspensión de las actividades educativas presenciales



Seguimiento del alumnado

Se prestará especial atención y seguimiento a aquellos alumnos que sigan un plan específico personalizado de refuerzo educativo, o aquellos otros que pudieran tener dificultades en el seguimiento de las actividades lectivas telemáticas, ya sea por falta de recursos o desfase curricular u otras circunstancias apreciadas por el equipo docente.

